



BANCO CENTRAL DE RESERVA

BOLETÍN

CIEX El Salvador

Declaración Anticipada El Salvador – Guatemala

INFOCIEX JULIO-SEPTIEMBRE 2022

Entra en Vigor Declaración Anticipada El Salvador-Guatemala

¿Qué es Declaración Anticipada?

La Declaración Anticipada es conceptualizada como:

- ✓ Declaración de Mercancías presentada a la Aduana, previo al arribo de las mercancías al país cumpliendo los requisitos del régimen. (Salvador D. G., s.f.)
- ✓ La Declaración Anticipada de mercancías implica la firma electrónica de la declaración, el pago de impuestos de forma electrónica y el cumplimiento de permisos o autorizaciones previo al arribo del medio de transporte al punto fronterizo. (Law, s.f.)

Mientras que, a nivel centroamericano, la Declaración Anticipada está regulada en el artículo 80 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); y artículos 245 y 330 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), siendo concebida como la presentación de la declaración de mercancías en forma anticipada, previo al arribo de las mercancías.

Con la implementación de la Declaración Anticipada entre los gobiernos de El Salvador y Guatemala se abona al cumplimiento de los compromisos adquiridos por El Salvador al ratificar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial de Comercio¹; además, es una de las medidas de facilitación del comercio exterior de corto plazo contempladas en la Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad, con Énfasis en Gestión Coordinada de Fronteras².

La modalidad de Declaración Anticipada, en su etapa de implementación actual, permite a los exportadores salvadoreños que despachen mercancías amparadas en una DUCA-F hacia Guatemala, con aduana de salida **La Hachadura** y aduana de destino **Pedro de Alvarado**, presentar anticipadamente documentos de soporte en formato electrónico. De igual manera, aplica para las importaciones de Guatemala hacia El Salvador con aduana de salida Pedro de Alvarado y aduana de destino La Hachadura.

El objetivo de la Declaración Anticipada es profundizar las medidas de facilitación del comercio exterior que contribuyan a reducir los tiempos de despacho y el ingreso de mercancías.

¹ Ver Art. 7, numerales 1 y 2 https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/tfa-nov14_s.htm#art7

² Ver: <https://www.sieca.int/index.php/download/facilitacion-del-comercio/?wpdmdl=2454&ind=MTU5Mzk3NDYxOXdwZG1fSUkuMSBUZXh0byBFc3RyYXRIZ2lhlENBIEZlY2lSaXRhY2lvbiBkZWwgQ29tZXJjaW8ucGRm>

En este proyecto se vieron involucradas diferentes instituciones de ambos países, tales como: Dirección General de Aduanas (DGA) de El Salvador, Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala (SAT), Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR) a través del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador), Ventanilla Única para las Exportaciones de Guatemala (VUPE) y Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

Implementación de la Declaración Anticipada – Prueba Piloto

Para validar el funcionamiento del flujo de la Declaración Anticipada entre El Salvador y Guatemala se realizó una prueba piloto en la que participaron cinco empresas exportadoras salvadoreñas vinculadas a 5 empresas importadoras de Guatemala, las cuales fueron capacitadas en el uso de la plataforma y las funcionalidades desarrolladas para tal fin, por funcionarios de la DGA y del CIEX El Salvador.

La prueba piloto inició el 19 de julio de 2022 y finalizó el 23 de agosto de 2022; durante su ejecución las instituciones y los países involucrados en este proyecto, evaluaron el funcionamiento del ciclo completo del intercambio electrónico de la información y documentación pertinente, a fin de realizar los ajustes necesarios para asegurar el éxito a su entrada en vigor.

Implementación masiva Declaración Anticipada

En Resolución Instancia Ministerial (RIM-UA No. 104-2022) (Centroamericana., s.f.), publicada en el Diario Oficial No. 155, Tomo No. 436 del 22 de agosto de 2022 se resuelve lo siguiente:

- La obligatoriedad para El Salvador y Guatemala de que, a partir del 24 de agosto de 2022 se implemente la transmisión electrónica anticipada de la Declaración Única Centroamericana para las mercancías originarias de los Estados Parte del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y de los documentos que sustentan su contenido, así como también la presentación de la declaración al momento del arribo a las Aduanas Pedro de Alvarado y La Hachadura.
- Los países involucrados deberán asegurar la correcta implementación de la Declaración Anticipada realizando pruebas piloto que se estime pertinente y tomar medidas necesarias para evitar interrupciones en el paso en frontera por la implementación de la Declaración Anticipada.

- Los transportistas de carga terrestre deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución Instancia Ministerial (RIM-UA No 104-2022), de lo contrario no podrán ingresar por las aduanas Pedro de Alvarado y La Hachadura.

En el lanzamiento de la Declaración Anticipada de Mercancías, participaron por parte de El Salvador, la Ministra de Economía María Luisa Hayem, la Directora General de Aduanas Samadhy Martínez; y por parte de Guatemala, la Viceministra de Integración y Comercio Exterior María Luisa Flores, el Intendente de Aduanas Werner Ovalle Ramírez, el Secretario General de la SIECA Francisco Lima Mena, y representantes del sector privado de ambos países.

Este avance permitirá la disminución de los tiempos de atención y de despacho en frontera e incluso los costos a los usuarios, gracias a que la documentación es transmitida de forma electrónica entre ambos países previo al arribo de las mercancías.

De acuerdo con lo declarado por la Directora de la Dirección General de Aduanas Samadhy Martínez, con la utilización de las herramientas y acuerdos regionales disponibles, la Declaración Anticipada de Mercancías permitirá reducir los tiempos de espera de 72 horas a 4 minutos en procesos aduaneros.

Proceso de Declaración Anticipada



¿Cuáles son los documentos de respaldo de la DUCA-F de exportación?

La documentación que obligatoriamente debe transmitirse como parte de la Declaración Anticipada es la siguiente:

- Factura(s) de exportación
- Manifiesto de Carga
- Carta de Porte

El Manifiesto de Carga y la Carta de Porte³ deben generarse en el SFCE; imprimirse y firmarse por el transportista y posteriormente ser incorporadas en el SFCE a fin de que sea transmitida a la DGA y posteriormente a la SAT.⁴

Beneficios de la transmisión electrónica de la Declaración anticipada

La implementación de la Declaración anticipada facilitará el comercio entre ambas naciones de Centroamérica; brindando, entre otros los beneficios siguientes:

- Agilización del tráfico en el punto fronterizo, ya que se reduce la permanencia de medios de transporte en dichos puestos.
- Seguridad y trazabilidad de las operaciones de comercio exterior, al contar con el expediente electrónico de toda la gestión de importación o exportación en los sistemas de las instituciones vinculadas de ambos países.
- Reducción de costos logísticos
- Simplificación de los procedimientos aduaneros⁵
- Intercambio de información entre ambas aduanas.
- Sienta las bases para la implementación de este esquema con otros países de la región centroamericana.

Desde su implementación el pasado 24 de agosto hasta el 19 de septiembre de 2022, se han autorizado 938 operaciones de exportación (DUCA F) utilizando esta modalidad.

Conclusiones

- El trabajo conjunto y coordinado entre las instituciones y países involucrados para el lanzamiento de la Declaración Anticipada fue clave para concretar con éxito y oportunidad este proyecto binacional que busca facilitar el comercio entre El Salvador y Guatemala, reducir tiempos de respuesta y de costos para los exportadores e importadores de ambos países.
- La Declaración Anticipada ha sido uno de los proyectos en los cuales ha participado el CIEX El Salvador en su rol de Ventanilla Única de Comercio Exterior para nuestro

⁴ Para más información, consulte la [Guía de Usuario Declaración Anticipada](#)

⁵ Consultar DACG 005-2022

país, y en cumplimiento a sus objetivos de centralizar, agilizar y simplificar los trámites relacionados importaciones y exportaciones ha tenido papel protagónico para llevar a funcionamiento eficiente y eficaz este mecanismo.

- La Declaración Anticipada es obligatoria a partir del 24 de agosto de 2022 en el despacho de mercancías amparadas en DUCA-F por las aduanas La Hachadura y Pedro de Alvarado; se espera posteriormente implementar esta medida entre las aduanas San Cristóbal-San Cristóbal, Las Chinamas-Valle Nuevo y Anguiatú-La Ermita, en Guatemala; y en El Amatillo, con Honduras.
- Con la implementación de la Declaración Anticipada, CIEX El Salvador ha contribuido a que El Salvador continúe cumpliendo los compromisos adquiridos como Parte del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial de Comercio; y suscriptor de la Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad, con Énfasis en Gestión Coordinada de Fronteras.

Glosario

Carta de Porte: Documento emitido por el transportista que ampara las mercancías que se trasladan vía terrestre.

CIEX: Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones de El Salvador.

Declaración Anticipada: Declaración de Mercancías presentada a la Aduana, previo al arribo de las mercancías al país cumpliendo los requisitos del régimen.

DGA: Dirección General de Aduanas.

DUCA-F: Declaración Única Centroamericana para el comercio de mercancías originarias de la región centroamericana.

Exportador: empresario o empresa que se dedica a vender sus productos y/o servicios a clientes en el exterior.

Manifiesto de Carga: Documento en el cual se detalla la relación de las mercancías que constituyen la carga de un medio o unidad de transporte y expresa los datos comerciales de las mercancías.

SAT: Superintendencia de Administración Tributaria.

SIECA: Secretaría de Integración Económica Centroamericana.

Transportista: persona que se dedica a transportar mercadería, encomiendas o materiales de algún tipo hasta un lugar determinado fuera o dentro del país.

VUPE: Ventanilla Única para las Exportaciones de Guatemala

Favor envíe sus consultas o comentarios a la siguiente dirección:

ciex@bcr.gob.sv

Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX El Salvador)

Banco Central de Reserva de El Salvador

Alameda Juan Pablo II entre 15ª y 17ª Avenida Norte, San Salvador,

Teléfono: (503) 2281-8000

Comité de Redacción

Karla Marielos López Pineda

Comité de Revisión:

Nydia López de Castillo

Alba Marina Pineda

Comité de Autorización:

Erlinda Cristabel Platero Martínez

Bibliografía

- Centroamericana., S. d. (s.f.). *SIECA*. Obtenido de <https://www.sieca.int/index.php/integracion-economica/integracion-economica/integracion-profunda-guatemala-honduras-elsalvador/instrumentos-juridicos/resoluciones/>
- Law, A. (s.f.). *Arias Law*. Obtenido de <https://ariaslaw.com/es/noticia-in/el-Salvador-junto-con-Guatemala-pondran-en-marcha-el-23-de-enero-de-este-ahno-la-Declaracion-Anticipada-de-Mercancias-Se-trata-del-primer-sistema-de-declaracion-anticipada-que-se-pone-en-implementacion-en-Centr#:~:text=L>
- Ministerio de Hacienda, E. S. (s.f.). *Ministerio de Hacienda, El Salvador*. Obtenido de <https://www.mh.gob.sv/declaracion-anticipada-de-mercancias-reducira-a-4-minutos-el-tiempo-de-espera/>
- Salvador, A. L. (s.f.). *Asamblea Legislativa de El Salvador*. Obtenido de <https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/decretos-por-anos/2011/0>
- Salvador, D. G. (s.f.). *Dirección General de Aduanas*. Obtenido de <https://sitio.aduana.gob.sv/glosario/>